



Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES PARA EL CONCURSO DENOMINADO "TRAE OTRO COMPRADOR" INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SPA otorgado el 29 de Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-

El Golf 99, oficina 101 B, Las Condes.-

Repertorio Nro: 3440 - 2025.-

Santiago, 30 de Abril de 2025.-



123456917890
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456917890.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456917890>.- .-

CUR Nro: F5289-123456917890.-

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PUBLICO INTERINO
AV. EL GOLF 99 OF. 101 B, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N° 3440-2025

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES PARA EL CONCURSO DENOMINADO

"TRAE OTRO COMPRADOR"

INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SpA

V° B°
REP

En Santiago de Chile, a veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en Avenida El Golf número noventa y nueve, oficina ciento uno B, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud de **INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SpA**, comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, casado, empleado, para estos efectos de mí mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de fotocopia de un documento denominado **BASES PARA EL CONCURSO DENOMINADO "TRAE OTRO COMPRADOR" INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SpA** todo lo cual consta de dos hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del mes de abril bajo el número seiscientos cuarenta guion dos mil veinticinco.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe. 



agonzalez-0018687



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS


NOTARIO

OT

Rep. B440-2025

Fecha 29-04-2025

Prot. N° 640

**BASES PROMOCIÓN
"TRAE OTRO COMPRADOR"**

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2025, **INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.320.057-4, representada por don Horacio Peña Novoa, cédula de identidad N°7.610.216-3 y por don Francisco Soublette de Saint Luc, cédula de identidad N°7.579.321-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Bulnes Correa N°3420, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante la "**Inmobiliaria**"), viene a establecer las siguientes bases (en adelante las "**Bases**") para la promoción denominada "**TRAE OTRO COMPRADOR**" (en adelante la "**Promoción**").

PRIMERO: Antecedentes. La Inmobiliaria, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, ha decidido implementar la siguiente promoción válida para todos quienes hayan comprado una unidad en el proyecto inmobiliario denominado "**ALTO DOMINICOS**" (en adelante el "**Proyecto**"), ubicado en Francisco Bulnes Correa N°3420, esquina San Ramón, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

SEGUNDO: Requisitos. La Promoción constará en que, aquellas personas naturales que sean clientes del Proyecto, esto es, que hayan suscrito un contrato de compraventa sobre alguna de las unidades del mismo (en adelante el "**Cliente**"), en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, podrán acceder a los premios enumerados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

A partir de lo anterior, el Cliente, para acceder a los beneficios de esta Promoción, deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser clientes del Proyecto, esto es, haber suscrito un contrato de compraventa sobre alguna de las unidades del mismo.
- Ser persona natural, mayor de 18 años y contar con residencia o domicilio en Chile.
- Referir a un tercero interesado (en adelante el "**Tercero**") para que éste efectúe la compra de alguno de los departamentos del Condominio Magno o del Condominio Ferrer (en la medida que exista stock de unidades promocionadas).
- Que el Tercero no sea actualmente un cliente del Proyecto.
- Que el Tercero suscriba un contrato de compraventa de alguno de los departamentos nuevos del Proyecto.
- Que, antes de que el Tercero haya suscrito una oferta de compra o una promesa de compraventa con la Inmobiliaria, éste informe por escrito en la Sala de Ventas del Proyecto, el nombre del Cliente que lo refirió para la compra de un departamento.
- Que la Inmobiliaria haya recibido, a su entera conformidad, el pago del precio de la compraventa de la unidad por parte del Tercero.

TERCERO: Vigencia. La Promoción estará vigente a contar del día 15 de marzo del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, debiendo haberse efectuado la referencia indicada en la letra e) de la cláusula segunda anterior, y suscrito el contrato de compraventa sobre la unidad del Proyecto, por parte del Tercero, dentro del plazo de vigencia de esta Promoción.

CUARTO: Premios. Los Clientes que cumplan con los requisitos detallados en la presente Promoción recibirán, por cada tercero referido, un premio consistente en:

- 1 *Gift Card* por 2.000.000 puntos "Apprecio", en el caso de llevarse a cabo la compraventa de un departamento del Condominio Magno; o,
- 1 *Gift Card* por 1.800.000 puntos "Apprecio", en el caso de llevarse a cabo la compraventa de un departamento del Condominio Ferrer.

Se deja constancia de que cada punto Apprecio equivale a \$1, canjeable por productos y beneficios en grandes tiendas y otros comercios, todo según se detalla en la página web de dicha compañía (www.apprecio.cl).



Por otro lado, el Tercero, al suscribir el contrato de compraventa de una unidad del Proyecto, recibirá también el premio consistente en una *Gift Card* Apprecio por 1.000.000 puntos.

QUINTO: Prohibiciones. No podrán participar en la Promoción los socios, accionistas, directores, gerentes, trabajadores dependientes y/o colaboradores de la Inmobiliaria o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas antes señaladas. Tampoco podrán participar las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de esta Promoción o que tengan acceso a información confidencial acerca de la misma.

SEXTO: Disposiciones generales.

Uno/ Los beneficios de esta Promoción no son transferibles, canjeables por dinero, ni acumulables con otras promociones o descuentos vigentes.

Dos/ La participación en la presente Promoción supone, para todos los efectos legales, la aceptación y estricta sujeción a las condiciones expuestas en estas Bases.

Tres/ La Inmobiliaria se reserva el derecho a modificar las presentes Bases, en forma total o parcial, informando debidamente de dichas modificaciones. De haber cambios, los mismos serán reportados en la página web de la Promoción.

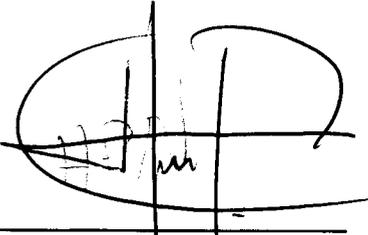
Cuatro/ Conforme a la Ley 19.628 sobre protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta Promoción, al aceptar las presentes Bases, autorizan el uso y almacenamiento de los datos personales informados, para que sean utilizados por la Inmobiliaria para el solo efecto del desarrollo de la presente Promoción.

Los datos entregados a la Inmobiliaria no serán puestos en conocimiento del público.

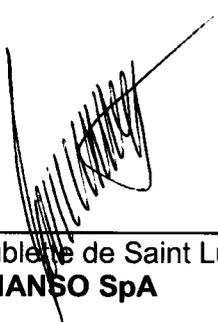
Al proporcionar sus datos, el participante declara que éstos son veraces, completos, exactos y que se hace responsable de los mismos.

Cinco/ Para cualquier diferencia o controversia que surja en relación con el desarrollo de la Promoción y/o con las presentes Bases, las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Seis/ Se deja constancia que toda la operación de la *Gift Card* "Apprecio" es de exclusiva responsabilidad de la empresa emisora de dichas tarjetas, esto es, **DCANJE SPA**, Rol Único Tributario N° 76.339.081-0, y que las condiciones de operación y canje de puntos se encuentran en su página web (www.apprecio.cl).



Horacio Peña Novoa
p.p. INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA EL REMANSO SpA



Francisco Soublé de Saint Luc



Certificado
123456917890
Verifique validez
<http://www.fojas.>